



ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019 (Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019, por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito de Barrancabermeja se adoptó con el acuerdo 027 de agosto de 2017, por ende, se hace necesario crear un espacio institucional y contar con personal idóneo que permita la implementación y puesta en marcha de dicha política pública con el objetivo de buscar la igualdad de oportunidades para las mujeres y garantizar su equidad en los diferentes ámbitos públicos y privados.

Que mediante **decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante acuerdo 013 de 2020 y se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones. Asimismo señala dicho decreto que con la aprobación del acuerdo 013 de 2020 expedido por el Concejo Distrital de Barrancabermeja se acogió la propuesta de crear algunas sectoriales dentro de estas, la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA ya que la violencia contra las mujeres ha venido en aumento en Barrancabermeja, siendo necesario crear la misma con el fin que se convierta en rectora de la política pública para las mujeres, contribuyendo en hacer realidad el acceso, la



garantía y la igualdad de sus derechos y oportunidades, así como disminuir las prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político profesional académico, social, económico y cultural de las mujeres de la ciudad, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas del distrito.

En el referido decreto municipal se establece que la **misión** de la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA la de *liderar orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres, familias y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito. Además, en este mismo decreto municipal se dio competencia a la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA de las siguientes Funciones:*

1. Coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.
2. Actuar como ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial liderar y orientar las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.
3. Coordinar la formulación, coordinación y ejecución de actividades para los grupos de mujer del Distrito.
4. Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social y empresarial.
5. Propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.
6. Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.
7. Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que en materia de mujer, se adelante en el Distrito por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital.
8. Coordinar con las entidades nacionales e internacionales públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.
9. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales, para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil.
10. Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.
11. Coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.
12. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y sus necesidades, incorporación de la perspectiva de géneros en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
13. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.
14. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.
15. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.
16. Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que se han objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.
17. Prestar los servicios integrales a la Mujer, la Familia y la Niñez desde las Comisarías de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes.
18. Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.

16.1 GRUPO DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE BIENESTAR

Misión: Construir trayectorias educativas y laborales para las mujeres a través del acceso a educación sin estereotipos de género, la generación de ingresos y recursos propios en igualdad de condiciones que los hombres, considerando el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Además, liderar el ciclo de planeación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de género.

16.2 GRUPO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS

Misión: Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias de género a través de la articulación interinstitucional para concretar estrategias de prevención de los feminicidios y otras formas de violencia tanto en el ámbito familiar como en el comunitario. La oferta institucional comprende la articulación con las casas refugio, la secretaria técnica de los Consejos Consultivos de mujeres y la ruta de atención a violencias contra las mujeres entre otras.



16.3 GRUPO CASA DE MUJERES EMPODERADAS

Misión: Crear un espacio seguro por y para las mujeres de Barrancabermeja y la Región del Magdalena que permita el goce y disfrute de las mujeres, así como su empoderamiento en el marco de las autonomías física, económica y de toma de decisiones por medio de la puesta en marcha de la casa de mujeres empoderadas.

16.4 GRUPO DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA

Misión: Prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de las personas del núcleo familiar en el que se hayan presentados casos de violencia intrafamiliar. Además, promover, divulgar y garantizar los derechos de las personas que hacen parte de las diferentes familias propendiendo por la satisfacción de las necesidades básicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

16.5 GRUPO FAMILIAS EN ACCION

Misión: Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el DPS a través de los convenios suscritos para la implementación de los programas de la dirección de transferencias monetarias.

16.6 GRUPO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Misión: Contribuir a la garantía de los derechos de los niños, niñas, y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los procesos de articulación institucional y sectorial. El fomento de su participación y la promoción de la corresponsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado.

Ahora bien de conformidad con el **Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021** la Secretaría de Las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja tiene como propósito principal el "Liderar, orientar y coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de Mujer y Equidad de Género, Familia y Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y la familia, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales para la protección, garantía y pleno de su ciudadanía en el Distrito".

A su vez se asignaron como funciones a la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** las siguientes:

1. Coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que generen desarrollo social para las mujeres del Distrito de Barrancabermeja.
2. Liderar el ente rector del sector de mujeres en el Distrito y en especial, orientar las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, plan de igualdad de oportunidades, estrategias, planes, programas y proyectos del sector administrativo de mujeres.
3. Incentivar la participación de la empresa privada en la generación de empleo para las mujeres por medio de acciones de responsabilidad social empresarial; así mismo propender por el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector privado, ONG y demás instancias no gubernamentales, para el cumplimiento de programas sociales en favor de las mujeres y la equidad de género.
4. Recolectar, actualizar y difundir la información del sector social y de los grupos de mujer del Distrito, para la toma de decisiones adecuada frente a la inversión de recursos en estos sectores.
5. Propender por el acceso en condiciones de equidad, para todos los proyectos que, en materia de mujer, se adelanten en el Distrito por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital.
6. Coordinar con las entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas correspondientes, el apoyo que brinden para el desarrollo económico y social de las mujeres del Distrito.
7. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón del género y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales.
8. Articular con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, la incorporación del enfoque de género, derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos.
9. Coordinar la transversalización y territorialización de la política pública, para las mujeres garantizando su cobertura en todo el Distrito.
10. Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia contra ellas, atención de sus demandas y necesidades, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.
11. Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la política Pública de Familia, con el fin de atenderla de forma integral y garantizar sus derechos.
12. Articular la oferta institucional con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental, para desarrollar programas y proyectos, orientados a las Familias.
13. Coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.
14. Articular la oferta institucional con las diferentes sectoriales de la administración Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental, para desarrollar programas y proyectos, orientados a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
15. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de mujeres y equidad de género del Distrito.
16. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas basadas en el enfoque de derechos de las mujeres y la equidad de género.



17. Coordinar y dirigir la atención oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden de restablecer los derechos vulnerados.
18. Prestar los servicios integrales a la Mujer, la Familia y los Niños, Niñas y Adolescentes, desde las Comisarías de Familia del Distrito, en coordinación con las instituciones pertinentes.
19. Atender el cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa de Familias en Acción.
20. Las demás que le sean asignadas por su superior

Por otro lado, el decreto 238 del 19 de julio de 2021, en su artículo segundo delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor en la administración central así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la ley, así como también para toda clase de contratos y convenio cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: La facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las ordenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanta en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión".

Así las cosas, el Distrito ha adoptado un nuevo plan de desarrollo mediante acuerdo 004 del 15 de julio de 2020 para el siguiente cuatrienio, como instrumento de planificación garantizando la articulación de las propuestas territoriales, políticas y estrategias del Plan Nacional.

El principal objetivo del gobierno es mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan el Distrito, a través de intervenciones integrales con enfoque de género, intercultural, diferencial e interseccional, enmarcado todo ello en las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por consiguiente, la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y LA FAMILIA DISTRITAL, inscribió en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría Planeación Distrital el proyecto denominado: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN, JÓVENES EN ACCIÓN Y EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DEL IVA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" registrado con los números BPPID 20210680810042 Y BPIN 2021680810032, certificado el día 15 de junio de 2022 por el Secretario Distrital de Planeación; enmarcado dentro del programa Distrital: Programa 41: BARRANCABERMEJA TERRITORIO CONSTRUCTOR DE PAZ, sector de inversión territorial: JUSTICIA Y DEL DERECHO. Línea Estratégica Distrital: Línea 4: Barrancabermeja Administración moderna, segura y que convive en paz

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales y apoyos a la gestión suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un APOYO A LA GESTIÓN, con UN (1) AÑO de experiencia o más, que apoye en la gestión y cumplimiento de los objetivos Institucionales de la Secretaría de las Mujeres y la Familia del Distrito de Barrancabermeja; DENTRO DEL PROYECTO: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN, JÓVENES EN ACCIÓN Y EL ESQUEMA DE COMPENSACIÓN DEL IVA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Para desarrollar el siguiente objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1. Apoyar el área de atención al ciudadano brindado información a los titulares del programa Familias en Acción.
2. Realizar las inscripciones de familias antiguas y nuevas para la transición a SIFA versión cuatro.
3. Realizar la búsqueda activa y agendamiento de las citas para las inscripciones del programa Familias en Acción.
4. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades con el fin de promocionar los evicios y beneficios de la oferta institucional de la secretaría de las mujeres y la familia, programa familias en acción y jóvenes en acción, dirigida a la comunidad residente en el área urbana y/o rural del distrito de Barrancabermeja.
5. Las demas actividades asignadas por el lider del proceso inherentes al objeto precontractual.

Así las cosas, se requiere la contratación del APOYO A LA GESTIÓN, con UN (1) AÑO de experiencia o más, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **TRES (3) MESES**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del APOYO A LA GESTIÓN, referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN



La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrandolo la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO	<p>Para el cumplimiento del objeto convenido, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el área de atención al ciudadano brindado información a los titulares del programa Familias en Acción. 2. Realizar las inscripciones de familias antiguas y nuevas para la transición a SIFA versión cuatro. 3. Realizar la búsqueda activa y agendamiento de las citas para las inscripciones del programa Familias en Acción. 4. Brindar acompañamiento en las diferentes actividades con el fin de promocionar los servicios y beneficios de la oferta institucional de la secretaria de las mujeres y la familia, programa familias en acción y jóvenes en acción, dirigida a la comunidad residente en el área urbana y/o rural del distrito de Barrancabermeja. 5. Las demas actividades asignadas por el lider del proceso inherentes al objeto precontractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obligará en desarrollo del objeto contractual: 1) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaría de las Mujeres y la Familia. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará</p>



	<p>sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad concerniente al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista en: TRES (3) pagos contenidos en: a) DOS (2) pagos equivalentes a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de acta parcial y, b) UN (1) ultimo pago equivalente a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	Secretaría de las Mujeres y la Familia Distrital o quien haga sus veces
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i> ". (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo



	<p>objeto contractual acreditado a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, como APOYO A LA GESTIÓN, con UN (1) AÑO de experiencia o más.</p> <p>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.</p> <p>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje.</p> <p>Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural como APOYO A LA GESTIÓN, inicialmente por el término de TRES (3) MESES, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE FAMILIAS EN ACCION Y JOVENES EN ACCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.</p> <p>Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.</p> <p>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, un APOYO A LA GESTIÓN por su experiencia y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000).</p> <p>VALOR</p> <p>El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-12-1202-0800-1202019-2021680810032-85999 Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS, por concepto Actividad: Otros servicios de apoyo n.c.p., respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-07339 del 29 de Agosto de 2022, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 7588 del 29 de Agosto de 2022, código UNSPSC 80111601.</p>
<p>GARANTIAS</p>	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.</p>
<p>ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS</p>	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p>

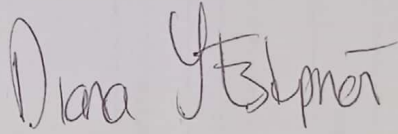


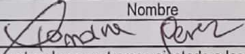
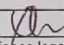
<p>REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP II. • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP II. • Formato proactivo declaración de Bienes y rentas y Registro de Conflicto de Intereses. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
--	---

<p>MATRIZ DE RIESGOS</p>	<p>ANEXO No 01.</p>
---------------------------------	---------------------

4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

<p>JEFE DEPENDENCIA:</p> <p>DIANA YURANY ESTUPIÑAN PAEZ Secretaría de las Mujeres y la Familia Alcaldía distrital de Barrancabermeja</p>	<p>FIRMA:</p> 
--	---

	Nombre	Firma
<p>Proy. Abog. Secretaría de las Mujeres y la Familia</p>		
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</p>		



ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna- Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad ¿Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación, ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes